



**Dirección General de Ordenamiento Territorial  
Oficio SEMADET/DGOT No. 921/2023**

Guadalajara, Jalisco, 08 de noviembre de 2023

Arq. David Martín del Campo Plascencia  
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano de  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco.  
Presente

**Asunto:** Consulta Pública del Plan Parcial  
de Desarrollo Urbano, para el Desarrollo  
Habitacional denominado "Parque  
Industrial San Miguel".

Me refiero al oficio Exp. 2-OTU-454/2023, con fecha del 02 de octubre de 2023, recibido en la oficialía de partes de esta Secretaría, con fecha del 17 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. David Martín del Campo Plascencia, Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante el cual se notifica el inicio de consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, para el Desarrollo Industrial denominado "Parque Industrial San Miguel" del municipio de Tepatitlán, Jalisco.

Mencionar que la revisión que se realiza en esta Secretaría es de congruencia territorial, en la cual el personal de la Dirección de Planeación Urbana revisa que la propuesta de ordenación del proyecto de plan o programa de desarrollo urbano tenga congruencia, coordinación y ajuste con los programas estatales o federales, como lo exige la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (artículo 10 fracción VII) y el Código Urbano para el Estado de Jalisco (artículo 83). Para el caso de planes de desarrollo urbano de centro de población, la revisión se orientó por la hoja de revisión que se anexa al presente oficio, contempla criterios obligatorios sobre el contenido mínimo que señala el marco legal aplicable.

En el anexo de la revisión se presentan los criterios de la revisión, el fundamento legal del criterio, el puntaje asignado (0, 0.5 o 1, en función de las consideraciones preestablecidas para la respuesta). En la columna "Comentario" se justifica detalladamente el razonamiento del puntaje otorgado, incluso cuando la calificación haya sido de 1.

SEMADET/S/A  
AJCP/OMC/ECM

DGOT/10-668/2023



**Dirección General de Ordenamiento Territorial  
Oficio SEMADET/DGOT No. 921/2023**

Mencionar que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Desarrollo industrial denominado "Parque Industrial San Miguel", cumplió con el 0.12 % de los criterios, al haber evidencias de contenido proposicional para 3.0 de los criterios, de un total de 31 que se toman en consideración en la revisión. Cabe mencionar que algunos de los criterios fueron calificados con 0, debido a que el proyecto se encuentra en consulta pública y dicha situación se especifica en las hojas de evaluación anexas.

Ante tal situación, le solicito que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano dé respuesta a las observaciones que fueron señaladas por el personal técnico de la Secretaría, justificando la procedencia o improcedencia, como lo establece en el artículo 98, fracción VI del Código Urbano.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Aldo Javier Gil Pérez**  
**Director General de**  
**Ordenamiento Territorial**  
FIRMAMENTE  
**Aldo Javier Gil Pérez**  
**Director General de Ordenamiento Territorial**  
**"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

SEMADET/S/N  
AJGP/OMQ/EGM

DGOT/10-668/2023

FORMATO

Criterios de Evaluación PPDU Parque Industrial San Miguel



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

F-POI-003

Rev:01

Fecha de emisión

26/Oct/2023

Comentario

Sección 1. Propósito y alcances

Criterio de valoración

Fundamento legal

Puntos

Consideraciones

Presenta una redacción confusa, establece en varios apartados los PDU/CP Capilla de Guadalupe y el PDU/CP Tepatlán de Morelos, en otros apartados establece que se encuentra fuera del límite de centro de población, no se apoya con gráficos para establecer la ubicación exacta. Se recomienda revisar el documento ya que presenta error de pago de imágenes. En el apartado 5.1 Estrategia de Desarrollo Urbano, señala una prescripción derivada del PDU/CP de Tepatlán, considerando que no es viable, por ubicarse fuera de este instrumento de planeación.

1.1	Propósito del documento, alcances de aplicación y conveniencia	1.1.1	Describe si el Plan Parcial instrumenta un Plan de Desarrollo Urbano de un Centro de Población o si se redacta para el aprovechamiento de actividades económicas en suelo rural.	CUEJ artículos 122 fracción I y II, 234	0.00	0 = No se menciona el objeto del documento. 1 = La sección menciona el plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte o si se redacta para el aprovechamiento de actividades económicas en suelo rural o no urbanizable.	
		1.1.2	Iniciativa y redacción del documento	CUEJ artículo 349 fracción I	0.00	0 = No se presenta o presenta datos incompletos. 1 = Se presenta información del equipo redactor, cédula profesional y el número de registro como Director Responsable en Planeación Urbana y datos del promotor.	Se menciona la representación legal, pero no el equipo redactor de la propuesta.

1.2	Metodología	1.2.1	El Plan Parcial presenta evidencias de su tramitación conforme el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco	CUEJ artículo 122 fracción III	0.00	0 = No se presenta esta sección. 1 = Define el área de aplicación o predios sobre los cuales se redacta el Plan Parcial y describe las calles e infraestructuras que lo conecta con la localidad más próxima.	Presenta cuadros de construcción (3.2.3. Delimitación del área de aplicación, señala dos superficies (153-23-53,446 y 63,764,75 m2), debiendo de hacer la aclaración correspondiente y modificar el texto del documento, ya que señala en cuadro una superficie el área de estudio y de aplicación, se traslapa imágenes aéreas en los cuadros. En el apartado 3.3. Estado Actual del Área de Aplicación, señala un gráfico del Estado de Jalisco, pero no especifica a que refiere y/o información aporta. Revisar el apartado 2.1.5. CUEJ, ya que señala los artículos 79, 80 y 128, correspondiente al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Confirme al oficio 6.112-213/2023, mediante el cual notifican al jefe de ordenamiento territorial y urbano, que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento No. 71, con fecha del 06 de Julio del 2023, mediante acuerdo 719-20221/2024, se aprobó la elaboración del PPDU Parque Industrial San Miguel
		1.2.2	Describe la aproximación metodológica para la elaboración del plan parcial		0.00	0 = No se presenta esta sección. 1 = Presenta las fases y técnicas de investigación cualitativas y participativas que se utilizaron.	No se presenta este apartado

1.3	Participación ciudadana	1.3.1	Se llevaron a cabo foros de opinión como punto de partida de la propuesta	CUEJ artículo 98	1.00	0 = No hay evidencias de que se haya llevado a cabo los foros de opinión. 1 = Hay evidencias de que se haya llevado a cabo los foros de opinión.	Presenta evidencias de la convocatoria a los foros de opinión pública, conforme a la documentación que se anexa al PPDU Parque San Miguel, así como en la página de transparencia de señala el Municipio en su portal oficial, en el mismo sitio de la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano <a href="http://www.legatlan.gob.mx/cadenamiametransparencia/">http://www.legatlan.gob.mx/cadenamiametransparencia/</a> atención y/o en expediente que obra en esta dirección ■ EXPEDIENTE:
		1.3.2	Fase de consulta pública	CUEJ artículo 98	0.00	0 = No hay evidencias de que haya llevado a cabo la consulta pública. 0.5 = Se menciona que se llevó a cabo la consulta pública, pero no expresan como las propuestas ciudadanas retroalimentaron los contenidos del plan parcial. 1 = Se menciona que se llevó a cabo la consulta pública y expresan como las propuestas ciudadanas retroalimentaron los contenidos del plan parcial.	Se encuentra en consulta pública.

1.4	Presentación	1.4.1	Coherencia entre el índice y el contenido		1.00	0 = El índice no es congruente con el contenido del documento 1 = El índice es congruente con el contenido del documento y facilita su lectura	El índice que presenta, coincide con los capítulos y apartados que presenta el documento.
		1.4.2	Reconocimiento de las fuentes de información utilizadas		0.00	0 = Omite las fuentes de información que fueron consultadas para realizar el plan parcial. 1 = Redacta las fuentes de información que fueron consultadas para realizar el plan parcial.	No establece fuentes de información.

1.4	del documento	1.4.3	Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco	0.00	0 = No se menciona esta sección. 1 = Presenta un tomo traducido o bien, justifica la necesidad de una traducción bilingüe por la no presencia de un pueblo indígena.		
2.1	<b>Antecedentes de ordenación territorial</b>	<b>2.1.1</b>	Menciona los planes y programas en materia de ordenamiento territorial que condicionan el plan parcial	CUEJ artículos 78 y 121 Fracciones II y VIII	0.00	0 = No se presenta 1 = Presenta una explicación detallada y bien estructurada de todos los planes y programas de ordenamiento territorial realizados que afectan al área de aplicación. 0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Identifica y transcribe las leyes o reglamentos. 1 = Se presentan una fundamentación y motivación específica de las regulaciones aplicables como reglamentos de zonificación, urbanización, las normas aplicables a las construcciones sobre espacios habitables, instalaciones, normas oficiales mexicanas aplicables y otros estándares relacionados con el plan parcial.	Presenta en la descripción de algunos documentos de forma muy general, no específica y descriptiva de los mismos
2.1	<b>2.1.2</b>	Explicación de la normativa urbanística que se encuentre vigente en el área de aplicación.	CUEJ artículo 122	0.00	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Identifica y transcribe las leyes o programas públicos relacionados. 1 = Se presenta un análisis específico de cada una de las materias mencionadas en el criterio, describiendo la incidencia de dichas materias en los contenidos del plan parcial.	Presenta esta apartado sin fundamento, los gráficos son muy generales, no presenta la ubicación del predio dentro del mismo. En el apartado 3.3.10. Elementos de Interés Paisajístico, señala elementos que no corresponden al Municipio de Tepatlán de Morelos, ejemplo: "La región de paisajes agaveros incluye los cultivos del agave azul, destileras, fabricas, tabernas, destilerias clandestinas de la época colonial, asentamientos urbanos de Tequila, Arrión y Amollián y los vestigios arqueológicos de Teuchitlán. Es decir que hay muchos cosas que ver y que hacer en el área". "En cuanto a los vestigios prehispánicos, hay algunos vestigios de los cultivos de Teuchitlan que se establecieron en el área de los años 200 o 300 d.C. Exactamente en el municipio de Teuchitlan se localiza el centro ceremonial Cuachimomones que cuenta con varios construcciones de un estilo arquitectónico peculiar, ya que se trata de pirámides circulares".	
2.2	<b>Coherencia con otras materias sectoriales</b>	<b>2.2.1</b>	(prever al menos disponibilidad de agua, inundabilidad, suelos contaminados, vulnerabilidad de acuíferos, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles, instalaciones militares, telecomunicaciones, sitios arqueológicos, patrimonio cultural y natural, suelos forestales y decretos de protección ambiental)	CUEJ artículos 78 B fracciones I, VI, VIII, IX y 122 Fracciones XIII, XIV	0.00	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = La sección menciona las amenazas naturales o antropicas y la ocurrencia de los elementos perturbadores. 1 = La sección menciona las amenazas naturales o antropicas y la ocurrencia de los elementos perturbadores, analiza la vulnerabilidad de la población ante una perturbación y derivado de lo anterior, menciona las restricciones a la urbanización forestal. 0 = Los terrenos a aprovechar tuvieron pérdida de vegetación forestal. 1 = Los terrenos a aprovechar no tuvieron pérdida de vegetación forestal.	Presenta información de general, no específica como influye en el área de aplicación y/o de estudio.
2.2	<b>2.2.2</b>	Se analizan los riesgos naturales presentes en el área de estudio	Art. 122 fracc XIII CU	0.00	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = La sección menciona las amenazas naturales o antropicas y la ocurrencia de los elementos perturbadores. 1 = La sección menciona las amenazas naturales o antropicas y la ocurrencia de los elementos perturbadores, analiza la vulnerabilidad de la población ante una perturbación y derivado de lo anterior, menciona las restricciones a la urbanización forestal. 0 = Los terrenos a aprovechar tuvieron pérdida de vegetación forestal. 1 = Los terrenos a aprovechar no tuvieron pérdida de vegetación forestal.	No establece este apartado, por lo que deberá de consultar la información que proporciona el IIGCC correspondiente a los diferentes elementos naturales que afectan la zona, así como consultar el siguiente enlace referente a las zonas sin estradas por incendios <a href="http://www.mapajalisco.gob.mx">www.mapajalisco.gob.mx</a>	
2.2	<b>2.2.3</b>	Se excluyen los terrenos forestales afectados por incendio, tala o desmonte en los últimos 20 años, conrados desde la fecha de aprobación del programa	LGDES artículo 97	0.00	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se describe esta descripción incluyendo el aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta. 0 = No se presenta esta sección. 1 = Se describe esta sección.	No establece este apartado.	
2.3	<b>Estructura de la propiedad</b>	<b>2.3.1</b>	Descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación	CUEJ artículo 122 fracción IV	0.00	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se describen los tipos de propiedad que existen en el área de aplicación.	No establece este apartado.
2.3	<b>2.3.2</b>	Especifica la superficie en metros cuadrados y el porcentaje con respecto del total del área de aplicación	CUEJ artículo 122 fracción IV	0.00	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se describen los tipos de propiedad que existen en el área de aplicación.	No establece este apartado.	
2.3	<b>2.3.3</b>	Describe los regímenes de tenencia de la tierra existente	CUEJ artículo 122 fracción V	1.00	0 = No se presenta esta sección. 1 = Se describen los tipos de propiedad que existen en el área de aplicación.	En el apartado 3.4.5, Regimen de tenencia de la tierra, realiza una breve descripción, donde señala que es pequeña propiedad.	
2.4	<b>Suficiencia de bienes y servicios públicos municipales</b>	<b>2.4.1</b>	Estudia la movilidad urbana sustentable y acceso universal	CUEJ artículos 122 fracción XIV y 234 párrafo segundo	0.00	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Se hace una caracterización del estado actual de las vías de comunicación y hace una representación de la jerarquía vial actual. 1 = La sección presenta la administración de las Vialidades y estudia las necesidades de movilidad urbana en el área de aplicación. 0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Declara los diferentes tipos de infraestructuras y servicios que atiende a la población y especifica quién administra los servicios (público o privado). 1 = Además de lo anterior, analiza el estado que guardan y su necesidad de renovación o ampliación, derivado de la propuesta de Plan parcial.	No presenta este apartado
2.4	<b>2.4.2</b>	Analiza los sistemas de redes de infraestructura, servicios y equipamiento y necesidades de renovación	CUEJ artículo 78 B fracción I	0.00	0 = No se presenta esta sección. 0.5 = Declara los diferentes tipos de infraestructuras y servicios que atiende a la población y especifica quién administra los servicios (público o privado). 1 = Además de lo anterior, analiza el estado que guardan y su necesidad de renovación o ampliación, derivado de la propuesta de Plan parcial.	No presenta este apartado	

Sección 3. Soporte ambiental de las decisiones del plan parcial							
3.1	Coherencia con la política ambiental	3.1.1	El proyecto es consistente con la zonificación ambiental establecida en los programas de ordenamiento ecológico local	CUEI artículo 78 B LGAHORDU artículo 45 LEEEPA artículo 25 fracción II	0.00	0 = El documento no reconoce la existencia del POE./POER vigente 0.5 = El documento reconoce parcialmente la existencia del POE./POER vigente 1 = El documento reconoce la existencia del POE./POER vigente	En el apartado 2.2.5. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, presenta información de forma general, careciendo de información referente No. de UGA.
		3.1.2	La propuesta de zonificación es culterile con la política ambiental para cada una de las UGA	CUEI artículo 78 B fracción VII; LGAHORDU artículos 45; LGEFPA artículo 23 fracción IX; LEEEPA artículo 22 Y 23 fracción I	0.00	0 = No es coherente la propuesta de zonificación con la política ambiental de las UGA 0.5 = Parcialmente la propuesta de zonificación es coherente con la política ambiental de las UGA 1 = La propuesta de zonificación es coherente con la política ambiental de las UGA	No establece la UGA que afecta al área de estudio del presente documento, careciendo de la información referente uso de suelo, política ambiental, fragilidad ambiental y criterios de regulación ecológica.
		3.1.3	La propuesta de zonificación primaria es consistente con los usos del suelo del ordenamiento ecológico	CUEI artículo 78 B fracción VII; LGAHORDU artículo 45; LGEFPA artículo 23 fracción III; LEEEPa artículo 20 fracción III incisos B) y C)	0.00	0 = La propuesta de zonificación es incompatible con las UGA 0.5 = La propuesta de zonificación, en algunos casos son incompatibles con las UGA 1 = La propuesta de zonificación es compatible con las UGA	No establece la UGA que afecta al área de estudio del presente documento, por lo tanto la caracterización del uso de suelo propuesto, no se puede relación con la UGA.
		3.1.4	La propuesta de zonificación es consistente con los lineamientos ecológicos de las UGA	CUEI artículo 78 B fracción VII; LGAHORDU artículo 45; LGEFPA artículo 23 fracción I	0.00	0 = Los lineamientos no están integrados en la propuesta de zonificación. 0.5 = En algunos casos los lineamientos están integrados en la propuesta de zonificación. 1 = Los lineamientos están integrados en la propuesta de zonificación.	No establece la UGA que afecta al área de estudio del presente documento, por lo tanto la caracterización del uso de suelo propuesto, no se puede relación con la UGA.
3.2	Justificación de la evolución ambiental, por planes parciales redactados en supuestos del Código Urbano para el Estado de Jalisco artículo 234	3.2.1	Justificación de la evolución ambiental	CUEI artículo 86; LEEEPA artículos 28 y 29;	0.00	0 = No presenta esta sección. 1 = Se describe la alternativa adoptada y la motivación de la selección de la misma. Se espera un muy breve resumen o memoria descriptiva breve de los elementos del proyecto.	No establece la UGA que afecta al área de estudio del presente documento, por lo tanto la caracterización del uso de suelo propuesto, no se puede relación con la UGA.
		3.2.2	Descripción de la propuesta de ordenación adoptada	CUEI artículo 86; LEEEPA artículos 28 y 29;	0.00	0 = No se mencionan las cargas urbanísticas a los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación. 1 = Se mencionan las cargas urbanísticas de los propietarios derivadas de las medidas de mitigación o compensación.	No establece la UGA que afecta al área de estudio del presente documento, por lo tanto la caracterización del uso de suelo propuesto, no se puede relación con la UGA.
		3.2.3	Atención a los medios de mitigación o compensación, derivados de la evolución de impacto ambiental	CUEI artículo 86; LEEEPA artículos 28 y 29;	0.00	0 = La clasificación de áreas establecida no se establece en función de las condicionantes que resultan del análisis del continuo natural y transformado. 1 = La clasificación de áreas establecida se establece en función de las condicionantes que resultan del análisis del continuo natural y transformado.	Presenta la clasificación de áreas en el documento, no se pudo analizar por no presentar gráficos. En el apartado 4.11 (Pág. 46). Revisar esta parte de conceptos relacionados sobre la demanda de reservas, etc. no únicamente refiere a usos habitacionales, esto integra a cualquier otro uso y/o destino previsto dentro de los ordenamientos de desarrollo urbano. En la propuesta de zonificación (pág. 48) presenta un plano con la leyenda de donación, este concepto no aparece en la legislación actual, debiendo ser área de cesión para destino, así como establecen un número de manzana y no viviendas, medidas las manzanas del fraccionamiento.
Sección 4. Normas urbanísticas del plan parcial		4.1.1	Establece la clasificación de áreas o zonificación primaria	A.U. 59 LGAHORDU Art. 122 fracc. VII CUEI	0.00		

4.1	Zonificación urbana	4.1.2	Establece una zonificación secundaria	CUEJ artículos 122 fracción VI y 162	0.00	<p>O = No presenta esta sección.</p> <p>1 = La zonificación es presentada en mapas y texto, con la descripción de los usos de suelo y las zonas urbanas aplicables al área de estudio.</p>	No presenta este apartado. No presenta gráficos; además en el apartado 3.4.3 Infraestructura, señala usos como comerciales, recomendando presentar gráficos para su análisis, así como apearse en las descripciones del documento, únicamente al uso autorizado. No aparecen gráficos para su análisis y revisión. En el apartado 2.2.2.1 Parque Industrial San Miguel, 61 lotes comerciales; señalando que se propone 61 lotes para el uso comercial que llevan el uso de suelo industrial (I-1E), (I-1A), (I-2), (I-3); solicitando realizar la adecuación correspondiente, conforme al uso de suelo autorizado. Así como la revisión puntual de la descripción de los espacios, ya que establece 39.26 metros y el área de cesión.
		4.1.3	Menciona la reglamentación urbanística que instrumenta la zonificación	CUEJ artículos 122 fracción VIII y 150	0.00	<p>O = No señala que reglamentación instrumenta la zonificación indicando al menos la compatibilidad de usos y las normas de control de la urbanización y la edificación; o bien, remite a las regulaciones correspondientes.</p>	No presenta este apartado. No establece la normatividad y reglamentación a lo que estarán sujetos los usos y destinos propuestos en el PPDU; así como también a que reglamento se aplicará, si corresponde al Reglamento Estatal de Zonificación y/o al Reglamento Municipal de Zonificación. En el apartado 5.5.1. (Pág. 58), hace la descripción de la normatividad para el uso de industria pesada y de riesgo alto (I-3), así como de la compatibilidad de usos y giros propuestos en el documento, más no aparecen gráficos para su análisis y revisión.
4.2	Estructura urbana	4.3.1	Se establece la propuesta de jerarquía vial accesible	NOM-001-SEDAU-2021	0.00	<p>O = No se presenta esta sección.</p> <p>0.5 = La propuesta solo se describe la jerarquía de las vías.</p> <p>1 = La propuesta describe la jerarquía de las vías, derechos de vía, características de diseño de las vías, rutas ciclistas y senderos peatonales accesibles.</p>	No establece este apartado, recomendando hacer una descripción y graficación de las vialidades, fundadas en el reglamento estatal de zonificación y/o municipal, tomando en cuenta la NOM-1-SEDAU-2021 y NOM-2-SEDAU-2022
		5.1.1	Presenta los indicadores de evaluación	CUEJ artículo 79 B fracción V	0.00	<p>O = No se presenta esta sección.</p> <p>0.5 = Los indicadores no contienen metas, periodicidad, medios de verificación o responsables.</p> <p>1 = Los indicadores contienen metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.</p>	No presenta este apartado. Señala algunas metas de forma general, sin realizar descripción correspondiente a metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.
5.1	Plan de acción	5.1.2	Programa de acciones y plazos del plan parcial	CUEJ artículo 79 B fracción II	0.00	<p>O = No se presentan plazos, sin embargo no definen la temporalidad.</p> <p>0.5 = Se presentan plazos de cumplimiento de cada una de las acciones a desarrollar.</p> <p>1 = Se especifican temporal de los plazos de cumplimiento de cada una de las acciones a desarrollar.</p>	No presenta este apartado. No presentar temporalidad de los plazos de cumplimiento de cada una de las acciones a desarrollar.
		5.1.3	Define las obligaciones y responsabilidades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial	CUEJ artículo 122 fracción X	0.00	<p>O = No se presenta esta sección.</p> <p>1 = Se desarrolla esta sección mencionando a cuáles acciones le corresponde ejecutar las personas promotoras del plan parcial y cuáles las autoridades.</p>	No presenta este apartado.
5.2	Obligaciones, responsabilidades y medios de defensa	5.2.1	Define las obligaciones y responsabilidades de propietarios de predios y fincas comprendidos	CUEJ artículo 122 fracción XI	0.00	<p>O = No se presenta esta sección.</p> <p>1 = Se establecen las modalidades de aprovechamiento de predios y fincas, y las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento aplicables.</p>	No presenta este apartado. No presenta gráficos, menos la descripción de las modalidades de aprovechamiento de predios.
		5.2.2	Indica los medios de defensa, quejas y denuncias	CUEJ artículo 122 fracción XII	0.00	<p>O = No se presenta esta sección.</p> <p>1 = Se desarrolla esta sección mencionando las autoridades ante quienes pueden ejercerse reportes, quejas y denuncias, así como los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas presenten sus inconformidades.</p>	Desarrolla este apartado. (Pág. 64); haciendo la descripción de las atribuciones de los diferentes niveles de gobierno conforme al CUEJ; no estableciendo a quién hay que acudir para llevar a cabo el ejercicio para reportes, quejas y denuncias, así como los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas presenten sus inconformidades
5.3	Instrumentación financiera	5.3.1	Política fiscal	CUEJ artículo 122 fracción IX	0.00	<p>O = No se presenta esta sección.</p> <p>1 = Se desarrolla esta sección mencionando los derechos de desarrollo y los estímulos que establezca la ley, del ingresos para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado.</p>	Mecanismos para la adquisición de inmuebles, derechos de desarrollo y estímulos para orientar actividades de personas y grupos de sectores social y privado, considerando que no es específico en relación al tema, por lo que se sugiere más especificidad para este punto
		5.3.2	Financiamiento de las acciones	CUEJ artículo 78 fracción III	1.00	<p>O = No se presenta esta sección.</p> <p>1 = Se desarrollan los mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas en el plan, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables.</p>	Presenta el apartado 10.1. Acciones, inversiones y obra, donde señala que corre por cuenta de la iniciativa privada
		Elementos obligatorios en todos los casos		A.00			
		Elementos obligatorios en casos del CUEJ artículo 234		3.00			
		Elementos no obligatorios		5.00			
		Revisó					
		Ernesto Gutiérrez Mercado:					

Total obligatorio obtenido	3.00
Total no obligatorio obtenido	2.00
Calificación global	0.12

Validó  
Oscar Morales Quiroz: Oscar Morales Quiroz